

INVITACIÓN ABIERTA No. 009 DE 2015

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES.

OBSERVACIONES DE TRANSPORTES TIERRA DEL SOL E.A.T.

OBSERVACION 1: Los Pre pliegos de condiciones recientemente publicados en su ítem 3.7.1.2. de la Capacidad Financiera establecen que se deben presentar:

Copia de los estados financieros balance general y estado de resultados flujo de efectivo, estados de cambio situación financiera, estados de cambio en el patrimonio y notas a los estados financieros a 31 de diciembre del año 2013 y la misma información, en documento separado con corte a 30 de junio de 2014 debidamente aprobados anotados y dictaminados por el Revisor Fiscal".

Se solicitan los Estados Financieros de dos períodos diferentes (31-12-2013 y 30-6-2014) pero no aclara con cuál de ellos se realizará la habilitación financiera, es más, incluye la siguiente anotación: "...La determinación de las razones financieras, que más adelante se definen, tendrá como base la información consignada en Balance General Clasificado y el Estado de resultados con fecha de corte diciembre 31 de 2013 y la misma información, en documento separado con corte a 30 de junio de 2014 debidamente aprobados anotados y dictaminados por el Revisor Fiscal".

Se establecen los índices financieros a considerar y los valores mínimos y máximos a cumplir para habilitación, pero no dice en ningún momento que se vaya a efectuar algún proceso de comparación de los índices entre los Estados Financieros de las dos fechas diferentes. Por ello se considera conveniente que se debería fijar tan solo una de las fechas de corte para poder habilitar financieramente porque si no se deberían evaluar en las dos fechas y entrar a definir una variación de los índices en el tiempo, a interpretar esa variación y proceder a emitir un juicio o concepto respecto a esa variación lo cual podría derivar en una decisión de habilitación o no con un cierto grado de subjetividad y además porque estos Pre pliegos no mencionan en ninguno de sus apartes cómo sería ese proceso de comparación ni cuáles serían los posibles resultados a obtener para habilitar y calificar. Es decir, se está presentando una; ambigüedad respecto al proceso de evaluación financiera. O si es el caso y se va a habilitar financieramente tan solo con una de las dos fechas, entonces ¿qué sentido tiene solicitar la información financiera con corte a la otra fecha si no va a ser objeto de revisión? En ese orden de, ideas, apelando a todo lo expuesto anteriormente se hacen las siguientes solicitudes y peticiones en el aspecto financiero, así:

1. Que se modifique el ítem 3.7.1.2. Aclarando que NO se tenga en cuenta la Información Financiera de los proponentes interesados en el proceso con corte a 31 de Diciembre de 2013 puesto que hace referencia a una situación de hace casi/quince (15) meses, es decir que ha transcurrido un período de tiempo lo suficientemente amplio en el que ya dicha información ha sido afectada en su integridad por una serie de-transacciones y movimientos financieros que a la

fecha de este proceso la tornan DESACTUALIZADA. En cambio, que se tenga en cuenta la información con corte a 30 DE JUNIO DE 2014 puesto que, por ser más reciente, esta goza de mayor confiabilidad para efectos de evaluar la Situación Financiera de cualquiera de los proponentes. Es más, apelando al principio de PLANEACION enunciado al comienzo de estos Pre pliegos, resulta incluso más segura la toma de decisiones para efectos de la convocatoria si la habilitación se hiciera con información financiera con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2014 puesto que ya los Estados Financieros de la vigencia pasada a esta fecha ya deben estar elaborados puesto que en estas fechas se debe adelantar el proceso de actualización del Registro Único de Proponentes - RUP. De cualquier manera esta solicitud se enmarca en que se mantenga la habilitación con Información Financiera del año 2014, ya sea de Junio o de Diciembre.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Una vez valorada la observación el área financiera de la ILC, considera que NO es posible acceder a su solicitud, ya que la información financiera a 31 de Diciembre de 2013 se requiere por cuanto ese es el corte del periodo fiscal, no se solicita la información a 31 de diciembre de 2014 por cuanto las empresas tienen plazo para presentarlas a sus respectivas asambleas hasta marzo 31 de 2015.

El corte a junio 30 de 2014 lo requiere la empresa para cerciorarse que las empresas oferentes estén cumpliendo con su objeto social y para fines comparativos.

Por lo anterior, no se acepta la observación y se mantiene la condición en este sentido tal como lo establece el pliego inicial.

OBSERVACION 2: En el evento de que no se acoja ni acepte nuestra solicitud anterior y se decida habilitar a los proponentes con la información financiera a 31 de Diciembre de 2013, comedidamente se solicita se considere Ja posibilidad de disminuir el índice de CAPITAL DE TRABAJO FINANCIERO a 1,3 puesto que este valor puede suplirse fácilmente con un buen CAPITAL DE TRABAJO que cubra sobradamente el valor de la Convocatoria y que pueda cumplir tanto con los Costos de Legalización del Contrato si llegare a suscribirse y con las obligaciones con terceros derivadas de su ejecución.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Una vez valorada la observación el área financiera de la ILC, considera que es posible acceder a su solicitud, sin generar para la empresa riesgo alguno.

Por lo anterior y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes que impera en todo proceso de convocatoria pública, se analizan nuevamente los aspectos financieros, frente a lo cual se plantean definitivamente de la siguiente manera:

3.7.1.2 Capacidad Financiera:

Los proponentes deberán presentar copia de los estados financieros balance general y estado de resultados flujo de efectivo, estados de cambio situación financiera, estados de cambio en el patrimonio y notas a los estados financieros a 31 de diciembre del año 2013 y la misma información, en documento

separado con corte a 30 de junio de 2014 debidamente aprobados anotados y dictaminados por el Revisor Fiscal.

La determinación de las razones financieras, que más adelante se definen, tendrá como base la información consignada en Balance General Clasificado y el Estado de resultados con fecha de corte diciembre 31 de 2013 y la misma información, en documento separado con corte a 30 de junio de 2014 debidamente aprobados anotados y dictaminados por el Revisor Fiscal.

La capacidad económica se verificará de acuerdo con las siguientes razones financieras:

Las ofertas deberán cumplir los siguientes índices financieros:

- Capital de Trabajo contable = Activo Corriente – Pasivo Corriente
Igual o mayor al 100% del valor de la Convocatoria.
- Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total * 100
Igual o menor a 60 %
- Capital de Trabajo Financiero = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Igual o superior a 1.3

Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los índices financieros establecidos en el presente numeral, su incumplimiento dará como resultado la evaluación de la propuesta como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE y por lo tanto será rechazada.

OBSERVACION 3: Cumplimiento de requisitos técnicos en lo que se relaciona con el aparte del Parque automotor, se solicita la siguiente: Incluir como requisito que las camionetas sean "tipo doble cabina de modelos de los años 2013 en adelante", esto con el fin de garantizar vehículos en muy buen estado que garanticen el efectivo cumplimiento del contrato y que; además ofrezcan una buena imagen en los sitios y recorridos que deban hacer, hacia los lugares a donde deban desplazarse y en las actividades en que deba hacer presencia institucional.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la observación y se mantienen las condiciones, en lo relacionado con el cumplimiento de requisitos técnicos, establecidas en el pliego inicial.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGÉLICA MONTILLA MONTILLA
Jefe División Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
TARSO MOSQUERA ROJAS
Jefe División Administrativa y Financiera